Testado a fs 191 línea 7, fs 192 línea 18, fs 194 líneas 8 al 34, fs 195 líneas 1 al 34, fs 196 líneas 1 al 34 y fs 197 líneas 1 al 26, respectivamente, no vale. —
— No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos. —

[signature]

[signature]

Sesión 129a.

Día 30 de noviembre de 1931. —

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día treinta del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Guillermo Correa, Don Martín Gil y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Pre-

sidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

31.723 D/931. Autorizar el pago de las planillas de sueldos de las escuelas de la Capital (C.C. E.E. 2°, 18 y 19°) por el mes de setiembre ppdo, que importan la suma de cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos veintidos pesos con nueve centavos ($ 439.922.09) m/nal, con los fondos existentes, a cuyo efecto se transferirá de otras cuentas hasta la suma indicada, con cargo de reintegro, una vez que la cuenta respectiva se encuentre en condiciones de efectuar la devolución.-

25.282 C/931. 1°- Llamar la atención de la maestra auxiliar de la escuela n° 120 de Tucumán, Srta Dolores de las Mercedes Berrutti, por las constancias que arroja este expediente.-
2°- Hacer saber a la directora del mismo establecimiento, Sra Elmira R. de Jorgia, que debe ejercer mayor vigilancia sobre el desempeño de sus funciones por el personal de la escuela a su cargo.-

19.273 C/931 Acordar pase de la escuela n° 90 de Catamarca, a la n° 230 de Tucumán, a la maestra auxiliar, Sra. Rosario Romero de Nieto, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.-

30.061 N/931 Dejar sin efecto el nombramiento recaído a favor del Sr Arturo Emilio Rodriguez, como maestro de la escuela 52 de Aluminé (Neuquén), por resolución de 24 de julio último, (exp.

19.770 I/931) en vista de que el nombrado no se ha hecho cargo del puesto, dentro del plazo reglamentario.-

30.204 E/931. Archivar las actuaciones.-

20.004 J/929. Ordenar el archivo de este expediente, previa reposición del sellado de ley.-

27.093 E/931. Aprobar la regulación de honorarios formulada por la Oficina Judicial, por la suma de $500, a favor del ex-Apoderado, Sr. Tomás Claver, por sus trabajos realizados, comprendidos en la planilla de fs. 1; imputándose el gasto como lo indica Dirección Administrativa.-

12.404 14/930. Dejar sin efecto la autorización de compra de fs. 4; y hacerlo saber a la casa interesada.

11.102 E/921. Disponer que el Consejo Escolar Nacional de Tucumán, adopte las medidas pertinentes, a fin de que el director de la escuela nº 106 de esa provincia, Sr. Ramón Pellegrini, sea examinado por el Delegado del Departamento Nacional de Higiene de esa zona, quien se servirá expedirse respecto del estado de salud del mencionado director, teniendo en cuenta el informe de fs. 230 y siguientes.

28.027 7/931. 1º- Ascender a directora de categoría infantil, para la escuela nº 8 del Consejo Escolar 7º, a la actual vice-directora elemental de la nº 15 del mismo Distrito, Srta. Rosa Jorge, con título de maestra normal nacional y certificado de competencia en bordados en blanco y de asistencia al curso de ejercicios físicos; 23 años, 4 meses de servicios y concepto profesional muy bueno.-

pf

Buenos Aires, noviembre 30 de 1931.-

Habiéndose terminado este libro de Actas, se continúa la Sesión N. 129a. celebrada en la fecha, en el Libro de Actas No 13.-

[firma]

2°- Recomendar al Consejo Escolar 7°, que, al formular nuevas ternas tenga en cuenta los antecedentes de la vice-directora Sra Rosa Forte de Pérez Pissano.-

56.967 15/930 1°- Apercibir seriamente al maestro de 2da categoría de la escuela nº 15 del Consejo Escolar 17°, Dn Antonio Caputo, ex-preceptor interino de la escuela de adultos nº 1 del Consejo Escolar 15°, por los hechos en que actuó en este último establecimiento y que han dado origen a estas actuaciones.-

2°- Mantener el concepto de bueno, otorgado por el director de la escuela nº 1 para adultos del Consejo Escolar 15°, al citado preceptor, por su actuación profesional en el año 1930.-

26.695 P/931 Hacer saber a la Dirección de la Alcaidía de Menores de la Prefectura General de Policía de la Capital, que las necesidades de las escuelas del H. Consejo, no permiten acceder a lo que solicita por este expediente.-

1338 T/931. Dar el nombre de "Manuel Arayo y Pinelo" a la escuela nº 252 de Tucumán.-

14.076 20/931. 1°- Ascender a vice-directoras de categoría infantil, para las escuelas del Consejo Escolar 20°, que indicará la mencionada Corporación, a las siguientes maestras de 1ra categoría:

Argentina De Pascale de Maj, maestra normal nacional, con 20 años, 4 meses y 29 días de servicios y concepto profesional muy bueno.-

Angela Olivero, maestra normal nacional, con 1 ciclo de dibujo, 23 años, 4 meses y 20 días de servicios efectivos y concepto profesional muy bueno.-

Para Concepción Benitez de Vidal, maestra normal nacional y certificado de asistencia al curso de higiene escolar, con 22 años, 4 meses y 9 días

de servicios y concepto profesional muy bueno. Carmen Sánchez, maestra normal nacional, con 20 años, 9 meses y 9 días de servicios y concepto profesional muy bueno.-

2º- Devolver al Consejo Escolar 20º, las demás ternas a fin de que se sirva considerarlas nuevamente, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en su dictámen por la Comisión de Didáctica.-

30.478 — F/931. Autorizar a la directora de la escuela nº 3 de Formosa, para colocar en la sala de la dirección del establecimiento, un retrato de la ex-directora del mismo, Sra. Mercedes E. P. de Cabral.-

27.267 L/931. Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para celebrar nuevo contrato, por la casa de propiedad de la Sra María Ch. Vda. de Herrera, con destino al funcionamiento de las oficinas de la Inspección Seccional y Consejo Escolar Nacional, por un término no menor de dos años y a partir de la fecha en que se terminaron por cuenta de la propietaria, las obras de ampliación y reparaciones detalladas a fs 3 y 4; considerándose rescindido el contrato actual a partir de la vigencia del nuevo convenio, de acuerdo al art. 6 del mismo.-

11.843 M/930 Desestimar el pedido de reconsideración que se formula a fs 30, y disponer el archivo de estas actuaciones.-

30.847 3º/930 Disponer el archivo de este expediente.-

17963 17/931 Devolver al Consejo Escolar 17º, las ternas para vice-direcciones de escuelas de varones que tramitan por este expediente, en vista de las consideraciones formuladas por la Comisión de Didáctica.-

pf

27223 J/931. Remitir a la Oficina Judicial, sellos de la Ley 11.287, por valor de $ 700.40 m/n, para que sean agregados a los autos sucesorios de Don Gerardo Daniel Foley, a cuyo fin se aprueba la liquidación practicada a fs 3 por Dirección Administrativa.-

15.207 10/930. Reconsiderar la resolución de fs 8, por la que se dispuso declarar cesante a la ex-maestra de la escuela nº 7 del Consejo Escolar 10º Srta Celia Pérez Gomar, en el sentido de que se le acepta la renuncia de dicho cargo.-

18.119 F/930 Pasar el expediente a Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

16.378 I/930 Disponer que los archivos de las escuelas que se clausuren se depositen en los Consejos Escolares de jurisdicción de esos establecimientos.-

2925 D/931. 1º- Autorizar la ejecución del arreglo del motor que acciona el monta-carga de los Talleres Gráficos; aceptando el presupuesto por importe de $ 240 m/n presentado por los Talleres Electro-Mecánicos Aldo Bonfanti.-

2º- Imputar el gasto en la forma que indica la Dirección Administrativa en su informe de fs 10 vta.-

8596 D/931. Acceder a lo solicitado y liquidar el pago de los servicios extraordinarios prestados desde el 1º al 19 de setiembre del año pasado, por los empleados de la División Suministros, Sres Otto Enrique Wildner y Augusto F. Corrales; debiendo darse al gasto la imputación que indica Dirección Administrativa.-

24.151 I/930 Mantener la resolución de 30 de enero del corriente año y hacerlo saber a la casa Estrabou y Cía.-

21.340 I/931. Archivar este expediente, previo conocimiento

de la Inspección General de Territorios.-

14.788	P/931.	Disponer la liquidación y pago de los haberes que a la Sra Carmen V. de Patterson le correspondan como secretaria de la escuela nocturna nº 1 de Buenos Aires.-
24.528	C/931.	Disponer la inmediata liquidación de los haberes que se adeudan a la maestra Sra Martha R. G. de Williams, de la escuela Nº 1 de Chubut, correspondiente a las licencias con goce de sueldo en la forma señalada por Estadística a fs 5.
34.568	P/930	1º- Ratificar la resolución de fs 6.- 2º- Dejar sin efecto la orden de pago de fs 8 y la liquidación de fs 9.- 3º- Volver este expediente a Dirección Administrativa a los fines que la misma indica a fs 12.-
16.257	S/930	Disponer para su oportunidad, el pago de la cuenta por importe de $ 98 m/n presentada por la Cía Argentina de Electricidad S.A. por el concepto que informan estas actuaciones, y de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo (exp. 21.360-I/928); y anular la liquidación que obra a fs 10 del expediente acumulado nº 33581-C/930.-
32.022	S/930	Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Santiago del Estero y la Srta Eloisa Barrionuevo, por casa con destino al funcionamiento de la escuela nº 394 de dicha provincia, por el alquiler mensual de $ 35, a partir del 1º de enero ppdo y por el término de cinco años.-
28.852	2/931	Autorizar al Consejo Escolar 2º, para colocar ~~[illegible]~~ en el frente del edificio que ocupa el mismo, una placa recordato-

ría en homenaje al Patrono del Distrito Don Vicente López y Planes.-

15.757 17/931. Disponer la colocación de una puerta vidriera en las dependencias de servicios de la escuela nº 4 del Consejo Escolar 17º, debiendo, al efecto, la Dirección de Arquitectura celebrar un concurso privado de precios para la adjudicación del trabajo y al gasto calculado en $ 200 m/n darle la imputación que indica Dirección Administrativa.

17.778 N/931. 1º- Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado ad-referendum por el Inspector de la Sección 3a de Neuquén y el representante de la Standard Oil Company S.A.A. Dr. F. J. Conway por una casa con destino a la escuela nº 98 de "El Campamento" Plaza Huincul (Neuquen), por el término de dos años y demás condiciones de práctica.-

2º- Agradecer a la Sociedad Standard Oil Company, su concurso desinteresado en favor de la instrucción primaria.-

3º- Aprobar el traslado de la escuela nº 98 de Neuquen, efectuado conforme con lo que se dispuso en resolución de fs 7.-

31.720 T/931 Solicitar del Exmo Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del Inspector Seccional Sr Abel Barrionuevo.-

33.364 18/929. 1º- Anular la orden de pago que obra a fs 20 y 21 de las actuaciones.-

2º- Ratificar la resolución de fs 16 de este expediente, limitándola a la parte de los trabajos ya efectuados, por valor de $ 575.99 m/n; y disponer la liquidación y pago de dicha suma en la oportunidad señalada por

la Dirección Administrativa a fs. 39 vta.-

16.391 D/930 1º.- Dejar sin efecto la resolución de fs. 19 de este exp., en vista de que los artículos a que se refiere la misma han sido abonados.-

2º.- Remitir copia de la parte pertinente de estas actuaciones, a la Contaduría General de la Nación.-

28.296 I/931. Proveer con destino a la "Biblioteca del Soldado" que funciona en la escuela primaria anexa al Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín", los libros cuya nómina figura a fs. 4.-

3056 E/931. No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Carlos María Briozzo, en su pedido de haberes.-

31701 I/930. Dar cumplimiento al art. 2 de la resolución de fs. 31.-

29.808 J/931. Disponer la inmediata liquidación de los haberes que se adeudan a la directora de la escuela Nº 41 de Jujuy, Sra. María Luisa Toledo de Bertolotti, correspondiente a las licencias en la forma señalada por Dirección Administrativa a fs. 2.-

3174 A/928 Ratificar la resolución de fs. 29 de este expediente, por la que se dispone la provisión y colocación de cortinas y stores en la escuela n. 10 del Distrito 4º, mediante la suma de $ 370 m/n.; y disponer la liquidación de esta suma en tiempo oportuno, a cuyo fin, deberá volver este expediente a la Dirección Administrativa para que lo reserve en la Carpeta de Deuda Flotante.-

31.417 I/930 1º.- Crear una escuela nacional en el paraje denominado Bowen, Departamento General Alvear (Mendoza) donde se cuenta con local gratui_

to, que deberá funcionar en el próximo curso escolar.-

2°- Autorizar al Consejo Escolar de Mendoza, para ubicar al frente de la nueva escuela a algún director cuyos servicios no sean necesarios en su actual destino.-

25.205 C/929. 1°- Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro, por la casa J. Ferser por $ 105 m/n, y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa, darle la imputación correspondiente.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el exp. 54.516-D/930 y otros concordantes.-

3°- Remitir copia de la parte pertinente a la Contaduría General de la Nación.-

12.051 20/931. Declarar suspendido en sus funciones de maestro de 2a. categoría de la escuela n° 8 del Distrito Escolar 20°, al Sr. Manuel González, a partir de la iniciación del curso escolar del corriente año, por estar detenido por orden y a disposición del Gobierno Provisional de la Nación.-

20.459½ M/927 1°- Aprobar definitivamente el texto "Porvenir", para 1er grado inferior, de que es autora Doña Carmen E. de Miele, fijando como precio de venta del mismo para el Consejo, la cantidad de setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 0.75 m/n) y de noventa centavos ($ 0.90 m/n), para el público.-

2°- Disponer la devolución a la casa Cabaut y Cía, de la factura de fs 29 del expediente 20.459½ M/927.-

9774	D/930	1°- Remitir copia de la parte pertinente, mercadería que ha sido abonada, a la Contaduría General de la Nación.- 2°- Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la Sastrería Naval del Ministerio de Marina por $ 158.60 m/n, y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa, darle la imputación conveniente.- 3°- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el expediente 54.516-D/930 y otros concordantes.-
18.167	E/931.	Ampliar la resolución del 1° de julio ppdo, fs 3, haciéndola extensiva para todos los certificados de servicios del personal que se soliciten, debiendo darse a la Superioridad, en los casos que lo requiera, la intervención correspondiente.-
38.557	7/930	Aprobar los servicios prestados por el Sr Alberto Bozzini, en carácter de preceptor interino, durante los días 11, 14 y 17 de julio de 1930, y disponer su pago, dándose, al efecto, la imputación del gasto que se indica a fs 11.-
11.02	4/921.	Autorizar la celebración de contrato de locación por las fincas sitas en la calle Parker 64 y Garibaldi 1973, ocupadas por la escuela n° 7 del Distrito Escolar 4°, en las siguientes condiciones: Término: hasta el 1° de diciembre de 1934 y opción a dos años más de prórroga por parte del Consejo.. Alquiler $ 800 m/n, a partir de la fecha de entrega de las obras de adaptación y mejora satisfactoriamente terminadas, hasta la que se

abonará el precio del actual convenio, o sea, $ 600 m/n.-
Obras por cuenta del propietario todas las de adaptación y mejoras que se detallan en el plano y planillas de fs 70, 73, 74 y 75, a ejecutarse en el período de las vacaciones 1931-1932.-

31.721 M/931. Autorizar al Sr Julio Musso, cuidador de la finca recientemente donada al H. Consejo por el Sr Antonio Bettino, y a pedido de este último, a seguir ocupando las dependencias que actualmente dispone, hasta el 15 de febrero próximo, con expresa constancia de que es gratuitamente y que esta resolución no dá derecho a ninguna gestión por pago de haberes en tal concepto.-

30.004 D/930 Aplicar a la casa The Hult y Wiborg Argentine C°, la penalidad establecida en el art 5° del contrato que obra en el exp. 5771-D/929- proporcionalmente al valor de la mercadería entregada fuera de plazo y de la que ha dejado de entregar, como así también, respecto de la última, dejar sin efecto el contrato por no haberse efectuado la provisión

28.954 C/930 1°- Anular la resolución de fs 16 en cuanto se refiere a los artículos no entregados, haciéndolo saber así a las casas adjudicatarias.-
2°- Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa Lutz Ferrando y Cía, por $ 38, y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa, darle la imputación conveniente.-
3°- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el exp. 54.516- D/930 y otros concordantes.--

22.443 C/931 1°- Levantar la suspensión impuesta por resolu

ción de fs 4, al preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 9 de Infantería, destacado en Corrientes, Sr José Lorenzo, en vista del testimonio de fs 37.-

2°.- Hacer saber esta medida al Ministerio de Guerra, por intermedio del de Instrucción Pública, con transcripción del testimonio judicial de fs 37, manifestándole que no existe motivo para aplicar al Sr Lorenzo, la medida disciplinaria que propone.-

30.297 6/930 1°.- En todo cambio efectivo de un Inspector Seccional de Provincias o Territorios, la entrega de la oficina se hará con la intervención del funcionario o empleado que designe la Dirección Administrativa, debiendo tomar ésta las medidas del caso.-

2°.- El funcionario o empleado designado elevará a Dirección Administrativa (Contaduría General) el inventario general de muebles y útiles, etc. de la oficina, el balance general de los fondos de la misma y transferencias de éstos, debiendo ser firmado por el funcionario saliente, el entrante y el designado por Dirección Administrativa.-

3°.- Cuando la Dirección Administrativa, por cualquier motivo, no pudiera designar un empleado que deba intervenir en la entrega de la oficina, lo comunicará a la Inspección Seccional correspondiente; y el inventario y el balance general a que se refiere el art 2° lo harán y elevarán a Dirección Administrativa (Contaduría General) firmado por los funcionarios salientes y entrantes.-

4°.- En los casos en que los Inspectores Secciona-

les deban dejar un reemplazante temporal, por licencia, enfermedad o función de la Inspección fuera del asiento de la oficina, llevarán el balance de los fondos de entrega.-

24.784 M/931. 1°- Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado ad-referendum entre el Inspector de la Sección 1a. de Misiones, Sr. Arturo Roberts y el Sr. Juan J. Juhl por un local de su propiedad con destino al funcionamiento de la escuela n° 190 de Picada Dinamarquesa - El Dorado (Misiones).-

2°- Aceptar el terreno de una hectárea que ofrece el Sr. Juan J. Juhl en el lote 44 Oeste, de su propiedad ubicado en aquel lugar, autorizando al Inspector Seccional respectivo para firmar la escritura de transferencia sin gastos para el donante.-

3°.- Agradecer al Sr. Juan J. Juhl el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.-

4°- Acordar una partida de $ 1.500 para contribuir a la construcción del local propio con destino a la escuela n° 190 de Picada Dinamarquesa - El Dorado - (Misiones) el que deberá construirse en el terreno donado al efecto por el Sr. Juan J. Juhl, imputándose dicho gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa.-

5930 D/930. Disponer, para su oportunidad, el pago de la cuenta por importe de $ 133.50 m/n que presenta la casa Eduardo Retienne por el concepto que informan estas actuaciones, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo (exp. 21.360 - I/928); y anular la liquidación que obra a f. 8 del expediente acumulado n° 33.896-

2/930.-

31.719 — 8/931. Acusar recibo de la nota de la Sociedad Nacional de Música, por la que agradece la simpatía y benevolente disposición con que ha sido acogida en el seno del H. Consejo, la idea de celebrar una audición de cantos infantiles de autores argentinos.-

21.437 — 2/927 Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

"Honorable Consejo:

El 23 de setiembre ppdo el H. C. "dispuso que, terminado el curso escolar, se dé por finalizada la acción de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 2º, distribuyendo su población escolar, conforme a las conveniencias de los alumnos" en las escuelas vecinas, y desalojar la casa Chile 1951 en que funciona actualmente.-

Como el Sr Presidente del Consejo Escolar 2º, en el exp. 13.388- 2º/931, manifiesta" que no sería difícil que ese H. Consejo tuviera necesidad de revocar esta resolución" y la Asociación Cooperadora Marco Avellaneda, en distintas notas, solicita reiteradamente mantener la escuela nº 11 en su local actual, y se expresan argumentos, que no son los que determinaron la resolución citada, alterándose otros, se hace necesario precisar y repetir su verdadero motivo.-

El hecho de que la propietaria de la casa ocupada por la escuela pretendiera, para renovar su contrato de locación vencido, un alquiler exagerado, superior en $ 200- a la tasación de Dirección de Arquitectura, y que hoy, con posterioridad a la resolución de desocuparla consiente en reducirlo, aunque sin llegar a lo fijado por aquella, no ha sido

la causa determinante de la resolución del Consejo.
La verdadera causa, claramente expresada en este expediente, reproducida en otro dictamen de la Comisión para fundamentar el rechazo a una propuesta de locación de casa para trasladar la escuela nº 11, ha sido la siguiente: el Presidente del Consejo Escolar 2º, de acuerdo con el Inspector Seccional, Dr Piedrabuena, "entienden que es conveniente suprimir la escuela nº 11, cuyos alumnos sería fácil ubicarlos, de acuerdo con sus domicilios, en otras escuelas del Distrito, que cita, sin perjudicar la población escolar, con lo que ahorraría el Consejo Nacional de Educación, $ 17.100.- anuales", opinión que comparte el Inspector Técnico General de la Capital, declarando que, (fs 38 vta) "la escuela nº 11, no tiene razón de existir y su refundición en las otras del Distrito, muy próximas, sería asunto muy fácil", y así lo propone.-
Estos informes cuyos términos evidencian opiniones precisas y terminantes, fueron debidamente acogidas, y a sus consideraciones y a sus consejos se atuvo la Comisión para proponer la resolución que adoptó el H. Consejo.-
La presunción expresada por el Consejo Escolar 2º no se justifica (fs. 38, exp. 13.388- 2º/931), como se hace difícil considerar la versátil opinión del Inspector Seccional.- Quien propuso, en un principio, "que la escuela nº 11 se suprima y los alumnos se repartan" suprimiendo la renovación de contratos de locación" de casas muy deficientes del punto de vista higiénico y pedagógico" encuentra hoy, después del pedido insistente de la Cooperadora, "hechos que vienen a cambiar fundamentalmente la

idea primera de suprimirla", y "no sería posible clausurarla a la terminación del presente curso escolar, sin distribuir la inscripción de 14 grados en las escuelas próximas".- Y esos hechos no son otros "que la inscripción muy nutrida" en tres escuelas del Distrito, las Nros 5, 14 y 11.-
No obstante, el Sr Inspector Técnico General de la Capital ratifica, ampliándola, su anterior opinión.- Manifiesta que debe tenerse en cuenta la zona del Municipio "cuya población escolar disminuye año a año y cuyas necesidades están ampliamente satisfechas con las escuelas restantes".- El radio de influencia de la escuela No 11 "no será afectado por su supresión" puesto que en la vecindad, a distancia que no excede de diez cuadras, existen 11 escuelas, de las cuales 7 fiscales que han tenido este año 712 asientos vacantes y permiten ubicar ampliamente a los 395 inscripto de la suprimida.-
Luego sigue siendo una verdad la primera manifestación del Presidente del Consejo Escolar, del Inspector Seccional, en que se fundó la resolución del H. Consejo: la escuela debe suprimirse porque es fácil y ventajoso repartir los alumnos en las próximas, con muchas vacantes, sin perjudicar la población escolar del Distrito.-
Lo aseverado por la Asociación Cooperadora no se concilia con la manifestación expresa de la Inspección y se equívoca al decir: "que el origen de la resolución del H. Consejo está en la intransigencia de la propietaria de la finca, en que funciona la escuela, por su exagerada pretensión".- Si esa hubiera sido la única causa, fácil sería subsanarla, y el H. Consejo habría propuesto la loca-

ción de otro inmueble.- Si así no ha sucedido es porque existe otro motivo fundamental respetable que no ha sido desvirtuado, no alcanza a conmover el hecho de que los niños de la zona, que concurren a la escuela nº 11, deban hacerlo a otras vecinas, "ubicadas a 2, 3, 4 y 5 cuadras de distancia, cruzando avenidas de intenso tráfico."-

De lo expuesto, aconsejamos:

1º- Mantener la resolución de 23 de setiembre ppdo (exp. 21.437-2º/927), desalojando de inmediato la casa y devolver las llaves a la propietaria.-

2º- Pasar este expediente a sus efectos a las oficinas respectivas.-

Comisión de Hacienda, 30 de noviembre de 1931.-
Fdo.- A. J. Medina.- M. Gil."-

El H. Consejo resolvió:

1º- Mantener la resolución de 23 de setiembre ppdo (exp. 21.437-2º/927), desalojando de inmediato la casa y devolver las llaves a la propietaria.

2º- Pasar este expediente a sus efectos a las oficinas respectivas.-

1854 2º/930. Archivar el expediente.-

Sobre raspado a fs 1 lineas 15 y 22 y fs 3 lineas 4 y 7: "Alcaldía", "Ascender", "liquidación" y "declarar", respectivamente, Vale.- Testado a fs 4 linea 33, No Vale-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.-

[signatures]